

## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

# PROTOCOLO DE REGISTRO DE CANDIDATOS

Aprobado mediante Resolución

TSE-RSP-ADM Nº 0227/2019 de 24 de mayo de 2019

**LA PAZ - 2019** 



#### PROTOCOLO DE REGISTRO DE CANDIDATOS

#### 1. ETAPA DE REGISTRO DE CANDIDATOS

#### 1.1. PRECONDICIONES OPERATIVAS

• El registro de candidatos se realizará si el binomio presidencial está correctamente habilitado, vale decir que cumpla todos los requisitos establecidos según normativa vigente.

### 1.2. ENTREGA DE CREDENCIALES DE ACCESO A ORGANIZACIONES POLÍTICAS O ALIANZAS

- Secretaría de Cámara remitirá la lista de delegados acreditados a la DNTIC para la creación de usuarios.
- La DNTIC creará las cuentas de los usuarios de cada organización política o alianza, y remitirá a Secretaría de Cámara en sobre cerrado.
- Secretaría de Cámara entregará las credenciales de acceso a las organizaciones políticas o alianzas
- Todos los usuarios serán administrados por la DNTIC.

## 1.3. REGISTRO DE CANDIDATOS POR LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS O ALIANZAS

#### **SISTEMA**

- El sistema contendrá el registro de binomios presidencial precargado. La habilitación o inhabilitación de binomio presidencial será aprobada por Sala Plena.
- Las organizaciones políticas realizarán el registro de sus candidatos durante el periodo que indique el calendario electoral.
- Realizaran el registro de las siguientes candidaturas:
  - Senadores
  - Diputados uninominales
  - Diputados plurinominales
  - Diputados de circunscripciones especiales
  - Representantes de organismos supraestatales
- El registro de candidatos mediante el sistema validará la paridad y alternancia de generó, según normativa vigente.



- El sistema validará que el registro del candidato no se encuentre en un estado de inhabilitado en él PEB, sea boliviano y sea mayor de edad, el día del proceso electoral.
- Una vez concluido el registro de candidatos, según calendario electoral, el sistema permitirá realizar la impresión de las listas de candidatos, que deben ser firmadas por sus delegados.
- Las listas firmadas deben ser entregadas al TSE en el plazo establecido en el calendario electoral, para la revisión de los requisitos por Secretaría de Cámara

#### 1.2. RECEPCIÓN OPERATIVA DEL LAS LISTAS DE CANDIDATOS

• Las listas serán recibidas por Secretaría de Cámara en la fecha estipulada en el calendario electoral, en formato físico y digital.

#### 2. ETAPA DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS

#### 2.1. PRECONDICIONES

• La sustitución solo puede ser realizada si el candidato se encuentra en las listas firmadas y entregadas al TSE, que fueron generadas por el sistema.

#### 2.2. SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS

 La organización política o alianza se apersonará al TSE para solicitar la sustitución del candidato dentro de los plazos estipulados en el calendario electoral.

#### 2.3. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD

#### **SISTEMA**

- El funcionario de Secretaría de Cámara recibirá la solicitud de sustitución del candidato.
- En caso de ser procedente la sustitución, debe ser registrada en el Sistema de Candidatos para mantener las listas de candidatos actualizadas, en el marco de la normativa vigente.